CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

80113
Bogotá D.C.,

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-09-2024 11:47
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0102137 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80113 OFICINA DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES / FLOR MARILYN LOPEZ FORERO
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO SIGLO DATA S.A.S.
OBS SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO SIGLO DATA S.A.S.

2024IE0102137

Doctor
JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República
Ciudad.-

Asunto: **Solicitud autorización para celebrar contrato**

Respetado Doctor Escobar :

Teniendo en cuenta la delegación dada a su Despacho por parte del Contralor General de la República, en virtud de la cual reposa otorgar en usted adelantar los respectivos procedimientos pertinentes para la celebración de contratos, con el acostumbrado respeto solicito su colaboración, en el sentido de gestionar los contratos cuyo objeto y obligaciones específicas describo a continuación. Se certifica que las personas enunciadas cumplen con la idoneidad y experiencia requeridas en el estudio previo, para la contratación.

CONTRATISTA: SIGLO DATA SAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, TELEVISIVOS, DE RADIO, WEB REDES SOCIALES DE LUNES A DOMINGO DE NOTICIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE EJERCER CONTROL FISCAL EN LOS DIFERENTES TEMAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en el Monitoreo de Medios de Comunicación (Prensa, Radio, TV, Internet) Monitoreo, envió de alertas a través de correo electrónico, envió principales notas por WhatsApp y posibilidad de contar con un Reporte diario Automatizado (sin criterio de selección).

2. Apoyar en el Monitoreo de Redes Sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube) Monitoreo y envió de alertas a través de correo electrónico y posibilidad de contar con un Reporte diario Automatizado (sin criterio de selección).

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

3. Apoyar en la elaboración del reporte diario manual (con criterio de selección) de medios de Comunicación (Prensa, Radio, TV, Internet) de lunes a viernes se contará con un reporte que recoja información clave en mención corporativa, sector y temas de interés con posibilidad de modificaciones en su contenido.

4. Apoyar en la elaboración de Estudio mensual: análisis de la información de Medios de Comunicación (Prensa, Radio, TV, Internet) Siglo Data Hallon presta el servicio de análisis de free press y exposición mediática cualitativa y cuantitativa.

5. Presentar informe Mensual de Análisis en Redes Sociales: medición del comportamiento de las redes sociales, destacando total de conversaciones por red social, trazabilidad y comportamiento de los mensajes, valoración positiva y negativa de las conversaciones, ranking de mensajes por alcance e influencia etc.

6. Presentación de informe trimestral de análisis de la información de Medios de Comunicación (Prensa, Radio, TV, Internet) Siglo Data Hallon presta el servicio de análisis de free press y exposición mediática cualitativa y cuantitativa.

7. Apoyar a la Dirección de Comunicaciones de la Contraloría General con los informes especiales de los eventos que se presenten y sean solicitados en el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

MARILYN LOPEZ FORERO
Directora Oficina de Comunicaciones y Publicaciones

Anexos: Estudios previos
Matriz de Riesgos.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
Certificado Talento Humano.
Documentos que soportan la idoneidad del contratista.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, TELEVISIVOS, DE RADIO, WEB REDES SOCIALES DE LUNES A DOMINGO DE NOTICIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE EJERCER CONTROL FISCAL EN LOS DIFERENTES TEMAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS.

UNA VEZ DESCARGADO O IMPRESO ESTE DOCUMENTO, SERÁ COPIA NO CONTROLADA

CIUDAD Y FECHA
Bogotá D.C., septiembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en los artículos 117, 119 y 267 establecen que la Contraloría General de la República es un órgano de control, que tiene a cargo la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos públicos respecto de todos los tipos de recursos de manera oportuna, independiente y efectiva, controla y vigila la gestión fiscal de los recursos públicos, garantizando la participación de la ciudadanía mediante la articulación regional, con un enfoque preventivo que contribuya al buen manejo de los recursos públicos y que genere una mejora en la gestión del Estado y calidad de vida de los colombianos.

En su actuar evalúa los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental; examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos; tiene a su cargo establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado; Impone las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal y procura, igualmente, incluyendo el resarcimiento del patrimonio público.

Desde sus inicios la Contraloría ha integrado nuevas herramientas para fortalecer su gestión y combatir la corrupción.

Es así como desde el año 2011 y con la aprobación del Estatuto Anticorrupción, o ley 1474, la Contraloría debe someterse a la verificación de los beneficios del control fiscal, donde deberá mostrar acciones evidenciadas debidamente comprobadas que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos, pronunciamientos o advertencias efectuados por la Contraloría, que sean cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio, así como el deber de realizar la divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción.

Todo este trabajo contribuye a la protección de los recursos públicos de tal forma que sean destinados a la población que los necesita y que quienes administran esos recursos lo hagan para aquello que está previsto.

Por su parte la Contraloría General de la República con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones constitucionales y legales, formula el plan estratégico cuatrienal 2022-2026, donde se consigna el plan de gobierno de la presente administración, como ruta que esboza las bases estratégicas para la formulación de los planes de acción anuales que contienen todas las actividades que se implementarán en los próximos 4 años, empezando por el plan de acción del año 2023, los cuales serán el eje central para nuestra gestión y harán parte de nuestra impronta y potenciarán los instrumentos de gerencia.

En síntesis, el Plan Estratégico 2022 - 2026 permitirá *"hacer las cosas bien"* en el marco de un país en busca de la paz total y por lo tanto nos constituiremos en *"una Contraloría con independencia para el cambio"*.

Este Plan Estratégico ha sido formulado en el marco de un proceso académico y participativo sin precedentes, para que se edificara desde la gran experiencia de lo construido en un centenario, complementado con aportes de expertos de la academia. Así ha sido increíble el compromiso y la participación de los funcionarios

en todos sus niveles con representación de las dependencias centrales y gerencias departamentales de la Contraloría General de la República, representantes de los organismos sindicales de la CGR, los grupos de valor y demás partes interesadas de la CGR y la academia, que nos acompañaron en la obtención de este valioso instrumento, mediante su formulación en 14 mesas de trabajo propositivas y participativas de planeación estratégica y la obtención de insumos para el Plan Estratégico en más de 500 encuestas diligenciadas por diferentes actores participantes.

Finalmente, después de esta construcción colectiva del Plan Estratégico 2022 - 2026, debemos pasar a su ejecución, cumplimiento y a la obtención de los resultados esperados con efectividad y oportunidad, es lo que el país y la ciudadanía esperan, esa garantía que la CGR brinde, a la buena gestión de la administración pública, la coadyuvancia en el logro y la satisfacción de los fines esenciales del Estado, el cumplimiento de las necesidades básicas del pueblo colombiano y el resarcimiento del daño al patrimonio público cuando este se determine.

Es así, como para la concreción del foco estratégicos se tienes principios y valores éticos de la gestión, como:

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS RECTORES DE LA GESTIÓN

PRINCIPIOS ÉTICOS:

- La participación ciudadana fortalece la confianza n las instituciones y contribuye a la vigilancia del patrimonio público.

- El fin último de la vigilancia y control de la gestión fiscal es contribuir de manera efectiva a la garantía de los derechos de las personas, asegurando la igualdad, la equidad, la paz, el desarrollo sostenible y el enfoque diferencial y territorial.

- La transformación digital puesta al servicio de los servidores públicos y de los grupos de valor es una herramienta para optimizar la vigilancia y control de la gestión fiscal a nivel nacional e internacional

- El control social transforma la gestión pública, garantiza los derechos ciudadanos e incide en la lucha contra la corrupción, a partir del posicionamiento de la democracia participativa.

- El reconocimiento del Talento Humano, el respeto a la dignidad humana, su crecimiento continuo y la meritocracia son indispensables para el óptimo ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

- La vigilancia y el control fiscal se desarrolla a través de todo el ciclo de la gestión fiscal para evitar, corregir y resarcir la pérdida de recursos y patrimonio público.

VALORES ÉTICOS

Independencia: Quienes conformamos la Contraloría General de la República somos independientes en lo que atañe a nuestra condición, mandato, presentación de informes y autonomía de gestión, tenemos plena discreción en el desempeño de nuestras funciones.

Servicio: Quienes conformamos la Contraloría General de la República ponemos nuestras competencias, capacidades y valores al servicio de la sociedad y la construcción de valor público.

UNA VEZ DESCARGADO Y/O IMPRESO ESTE DOCUMENTO SERÁ COPIA NO CONTROLADA

Competencia: Quienes conformamos la Contraloría General de la República desarrollamos habilidades conceptuales y personales para aportar al cumplimiento de la misión institucional y ofrecer mejores resultados a los grupos de valor.

Respeto: Quienes conformamos la Contraloría General de la República acatamos la
Constitución y la ley y la aplicamos en el reconocimiento de los derechos de las personas, su dignidad humana y el enfoque diferencial.

Compromiso: Quienes conformamos la Contraloría General de la República contribuimos al cumplimiento de la misión institucional con los más altos estándares de calidad.

Honestidad: Quienes conformamos la Contraloría General de la República honramos nuestros compromisos, actuamos con sinceridad y somos dignas y dignos de confianza.

Transparencia: Quienes conformamos la Contraloría General de la República actuamos de forma clara y de cara a la ciudadanía, dando a conocer, sustentando y publicando de manera completa y oportuna las actuaciones desarrolladas, garantizando siempre la evaluación de nuestro comportamiento.

Objetividad: Quienes conformamos la Contraloría General de la República nos aseguramos de que los resultados

La Oficina de Comunicaciones y Publicaciones de la Contraloría General de la República, para cumplir su rol dentro de la entidad, le fueron asignadas mediante el Decreto 267 de 2000 las siguientes funciones:

a) Asesorar al Contralor General en el manejo de los medios de comunicación.
b) Registrar visual y gráficamente las actuaciones de los servidores de la Contraloría General, con el objeto de promover y difundir la información relevante.
c) Asesorar las áreas relacionadas con la ejecución de eventos en los que se requiera resaltar las acciones e imagen de la Contraloría General y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa de la entidad.
d) Dar a conocer los adelantos y proyectos de la entidad y preparar informes especiales de acuerdo con el medio de comunicación.
e) Canalizar la información de la Contraloría General de la República hacia los medios de comunicación masivos en el ámbito nacional y regional, así como ofrecer los elementos de soporte necesarios en los aspectos gráficos, visuales e informativos.
f) Atender las relaciones periodísticas y públicas con los medios de comunicación.
g) Redactar, conceptuar, diagramar y circular un medio informativo escrito sobre la marcha de la Contraloría General y los aspectos relevantes de la misma.
h) Producir y realizar los programas que convengan a la imagen de la Contraloría General y a las necesidades de información de la opinión pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Contralor General de la República sobre el particular.
i) Asesorar y coordinar las publicaciones periódicas y en general todo los relacionado con el desarrollo de proyectos editoriales de la Contraloría General de la República.
j) Planear, dirigir, supervisar y controlar el proceso editorial y de artes gráficas.
k) Supervisar y controlar la calidad de todas las obras impresas de la Contraloría General de la República.
l) Diseñar y llevar a cabo la diagramación de todo trabajo incluyendo los formatos tipos o fuentes de

UNA VEZ IMPRESO O COPIADO ESTE DOCUMENTO, SERÁ COPIA NO CONTROLADA

letra, la disposición de textos, las fotografías, cuadros, las ilustraciones y la realización de todo tipo de carátulas, sin perjuicio de contratar tales servicios si fuere necesario.

m) Calcular y controlar el costo de producción de las publicaciones realizadas, bajo la orientación de la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera.
n) Las demás que asigne la Ley.

De acuerdo con las funciones asignadas a la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, se destaca la de producir y realizar los programas que convengan a la imagen de la Contraloría General y a las necesidades de información de la opinión pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Contralor General de la República sobre el particular.

En ejercicio de dichas las funciones, se ha identificado la necesidad de tener disponible el monitoreo de noticias y publicaciones en general para conocer qué se habla de la entidad, para tener clara la percepción acerca de las funciones que la misma ejerce a nivel nacional. Las publicaciones que se refieren a la entidad pueden ser positivas o negativas. El seguimiento de noticias permite identificar las debilidades a mejorar, así como las fortalezas en las estrategias de comunicación y relaciones públicas. El monitoreo de medios como herramienta es fundamental al momento de crisis, y nos permitiría conocer que se están diciendo de la entidad para saber identificar tus acciones en el plan de manejo de crisis en comunicación, para enfrentar la situación.

El servicio de monitoreo nos ayudaría de saber que camino es el adecuado para llegar a nuestros vigilados teniendo credibilidad. Igualmente nos proporciona síntesis informativas, así como copias físicas o digitales del contenido en medios que es de interés para la ciudadanía.

Esto facilita reaccionar a tiempo, cuantificar el nivel de acogida del free press que genera la entidad, saber qué medios publican, qué con respecto a la Contraloría General, categorizar las menciones en regiones o ciudades, clasificar las menciones como positivas o negativas e incluso si las menciones fueron directas o indirectas.

Finalmente, este monitoreo de medios nos servirá para tener claro qué dicen las demás entidades de control, las demás entidades que componen la función pública y la percepción del manejo de los recursos y la cosa pública; las personalidades nacionales, los influenciadores de opinión, los ciudadanos en general acerca del entorno en el que se mueve la Contraloría General. Esto permite tomar decisiones, reaccionar ante una situación, recibir alertas tempranas de posibles crisis y estar apropiadamente enterado de lo que está sucediendo.

Para lo que resta de la vigencia 2024 se proyecta inicialmente la realización de 70 eventos de Monitoreo Prensa, Radio, TV, Internet sin criterio de selección; se enviaran alrededor de 240 alertas a través de correo electrónico; se realizarán 70 eventos de Monitoreo de Redes Sociales y envió de 70 alertas a través de correo electrónico; se realizarán 47 reportes manuales con criterio de selección, de Prensa, Radio, TV, e Internet; se llevaran a cabo 47 análisis de la información de Prensa, Radio, TV, Internet, mediante herramientas de free press y exposición cualitativa y cuantitativa; se presentaran tres (3) informes de Análisis en Redes Sociales.

La oficina de Comunicaciones y Publicaciones de la Contraloría General de la República, ha identificado la necesidad de contratar los servicios de una persona jurídica con experiencia en el Monitoreo de Medios impresos, televisivos, de Radio, web Redes Sociales de lunes a domingo de noticias regionales, nacionales e Internacionales relacionadas con la Contraloría General de la República, en cumplimiento de su misión de

UNA VEZ DESCARGADO O IMPRESO ESTE DOCUMENTO SERÁ COPIA NO CONTROLADA

ejercer control fiscal en los diferentes temas en la ciudad de Bogotá y en todos los departamentos del país, y que además tenga más de diez años de haber sido Constituida y que por lo menos haya ejecutado 3 contratos que tengan relación con el objeto a contratar.

En ese sentido, el día 27 de agosto de 2024 mediante oficio con Radicado 2024IE0094483, se solicitó a la Gerencia de Talento Humano asignar un funcionario que cuente con dichas características, con el objeto antes mencionado. No obstante, dicha dependencia el día 28 de agosto de 2024 mediante oficio con Radicado 2024IE0095314, indica que no existe personal con el perfil requerido.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, TELEVISIVOS, DE RADIO, WEB REDES SOCIALES DE LUNES A DOMINGO DE NOTICIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE EJERCER CONTROL FISCAL EN LOS DIFERENTES TEMAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
83121700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, TELEVISIVOS, E RADIO, WEB REDES SOCIALES DE LUNES A DOMINGO DE NOTICIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE EJERCER CONTROL FISCAL EN LOS DIFERENTES TEMAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. 80113-32	Agosto	Agosto	4 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	37.740.756 COP

2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
83000000	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83120000	Servicios de información	83121700	Servicios de comunicación masiva

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

N.A.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
5. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
7. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
11. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
12. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA CONTROLADA

1. Apoyar en el Monitoreo de Medios de Comunicación (Prensa, Radio, TV, Internet) Monitoreo, envió de alertas a través de correo electrónico, envió principales notas por WhatsApp y posibilidad de contar con un Reporte diario Automatizado (sin criterio de selección).

2. Apoyar en el Monitoreo de Redes Sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube) Monitoreo y envió de alertas a través de correo electrónico y posibilidad de contar con un Reporte diario Automatizado (sin criterio de selección).

3. Apoyar en la elaboración del reporte diario manual (con criterio de selección) de medios de Comunicación (Prensa, Radio, TV, Internet) de lunes a viernes se contará con un reporte que recoja información clave en mención corporativa, sector y temas de interés con posibilidad de modificaciones en su contenido.

4. Apoyar en la elaboración de Estudio mensual: análisis de la información de Medios de Comunicación (Prensa, Radio, TV, Internet) Siglo Data Hallon presta el servicio de análisis de free press y exposición mediática cualitativa y cuantitativa.

5. Presentar informe Mensual de Análisis en Redes Sociales: medición del comportamiento de las redes sociales, destacando total de conversaciones por red social, trazabilidad y comportamiento de los mensajes, valoración positiva y negativa de las conversaciones, ranking de mensajes por alcance e influencia etc.

6. Presentación de informe trimestral de análisis de la información de Medios de Comunicación (Prensa, Radio, TV, Internet) Siglo Data Hallon presta el servicio de análisis de free press y exposición mediática cualitativa y cuantitativa.

7. Apoyar a la Dirección de Comunicaciones de la Contraloría General con los informes especiales de los eventos que se presenten y sean solicitados en el plazo de ejecución del contrato.

UNA VEZ IMPRESO Y/O IMPRESO ESTE DOCUMENTO, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

2.4.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es I) aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; III) suscripción del acta del inicio.

2.6 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato, será la ciudad de Bogotá, D.C.

2.7 Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por la Directora Oficina Comunicaciones y Publicaciones, de conformidad con la Resolución Nº191 de 2015 modificada por la Resolución No. 862 de 2024.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la naturaleza del objeto contractual, así como por las actividades que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, procede hacer uso de la modalidad de contratación directa bajo la causal de "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

COPIA CONTROLADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de la República procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.[1]

PERSPECTIVA LEGAL: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece*: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

UNA VEZ DESCARGADO O IMPRESO ESTE DOCUMENTO, ESTA COPIA NO CONTROLADA

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: *Aplicabilidad de la Ley Comercial.* Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; *No son mercantiles:* 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA TÉCNICA: La Importancia del Monitoreo de Medios en la Era Digital, El monitoreo de medios es importante por varias razones.

En primer lugar, proporciona información valiosa sobre las tendencias del mercado.

- Al rastrear las noticias y las conversaciones en las redes sociales, las empresas pueden identificar cambios en la demanda del mercado, nuevos competidores y oportunidades emergentes.

- A través del monitoreo, es posible detectar oportunidades de mejora, prevenir problemas y tomar decisiones informadas en tiempo real.

- La "importancia del monitoreo de medios" es aún mayor en la era digital, donde la información se propaga rápidamente y las opiniones pueden cambiar en un instante.

- Esto permite a las empresas ajustar su estrategia y aprovechar las tendencias actuales antes que sus competidores.

En segundo lugar, el monitoreo de medios ayuda a gestionar la reputación de la marca.

- En el mundo digital, donde cualquier comentario o crítica puede volverse viral en cuestión de minutos, es crucial para las empresas estar al tanto de lo que se dice sobre ellas.
- Existen diversos tipos de análisis, como el de redes sociales, de la competencia, de la reputación en línea, de la seguridad informática, ambiental, de la salud, entre otros.

UNA COPIA DEL ARCHIVO IMPRESO ESTE DOCUMENTO, SERÁ CONSIDERADA COPIA NO CONTROLADA

- Al monitorear las menciones de la marca en las redes sociales y las noticias, las empresas pueden abordar rápidamente los problemas y proteger su reputación.
- Cada uno de estos tipos de monitoreo tiene su lugar en una estrategia de comunicación y marketing efectiva.



es necesario elegir las herramientas de monitoreo de medios adecuadas para recopilar y analizar los datos. Una vez que haya seleccionado las herramientas, puede configurar alertas y filtros para recibir notificaciones cuando se mencionen ciertas palabras clave o cuando se produzcan cambios significativos en la cobertura mediática.

Por último, es importante establecer un sistema para analizar y compartir los datos recopilados.

Esto puede incluir la generación de informes periódicos y la celebración de reuniones de seguimiento para discutir los hallazgos y tomar decisiones basadas en ellos.

Rastreo de medios Digitales



El “monitoreo digital” es vital en el seguimiento de medios. Con el auge de las redes sociales y medios en línea, es crucial estar al tanto de lo que se dice sobre tu marca. El monitoreo digital evalúa la reputación y el impacto en el mundo virtual.

Permite tomar decisiones estratégicas y gestionar la presencia en línea, anticipándose a crisis y aprovechando oportunidades de interacción con la audiencia.

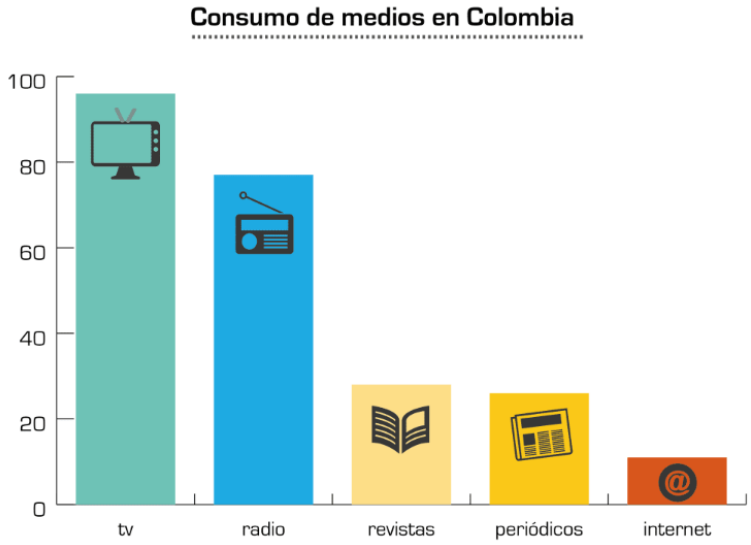
Monitoreo de Prensa



El “monitoreo de prensa” es esencial en el seguimiento de medios. Permite rastrear la cobertura de tu marca en medios impresos, como periódicos y revistas.

Al mantener un seguimiento de la prensa, puedes estar al tanto de cómo se habla de marca, imagen de reputación en estos medios tradicionales. Esto te brinda información valiosa para evaluar la percepción de la empresa y tomar decisiones estratégicas basadas en los resultados obtenidos en la cobertura mediática.

Monitoreo de Medios de Comunicación



El “monitoreo de medios de comunicación” es una parte esencial del monitoreo de medios.

Permite rastrear la cobertura de las empresas en los diferentes medios de comunicación, desde la televisión y la radio hasta los medios impresos y digitales.

Ventajas principales del monitoreo de medios

El monitoreo de medios ofrece una serie de ventajas que pueden ayudar a las empresas a mantenerse a la vanguardia de su industria.

En primer lugar, proporciona una visión completa del panorama mediático, permitiendo a las empresas detectar oportunidades emergentes y anticiparse a los cambios en el mercado.

Además, el monitoreo de medios ayuda a identificar y gestionar crisis de reputación de manera proactiva, evitando daños significativos a la marca.

También es una herramienta eficaz para medir el impacto de las estrategias de marketing y publicidad, ya que permite evaluar la cobertura mediática y el sentimiento del público hacia una marca o campaña específica.

Además, el monitoreo de medios puede ayudar a las empresas a identificar influenciadores clave en su industria y establecer relaciones estratégicas con ellos.

Por último, el monitoreo de medios proporciona una base sólida para el análisis y tomar decisiones informadas basadas en esos datos.

Es por ello que, en el marco de las funciones propias de la Dirección de Comunicaciones y Publicaciones, con la presente contratación se pretende soportar técnica, económica y jurídica lo relacionado con la gestión contractual de la dependencia.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales y/o jurídicas interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

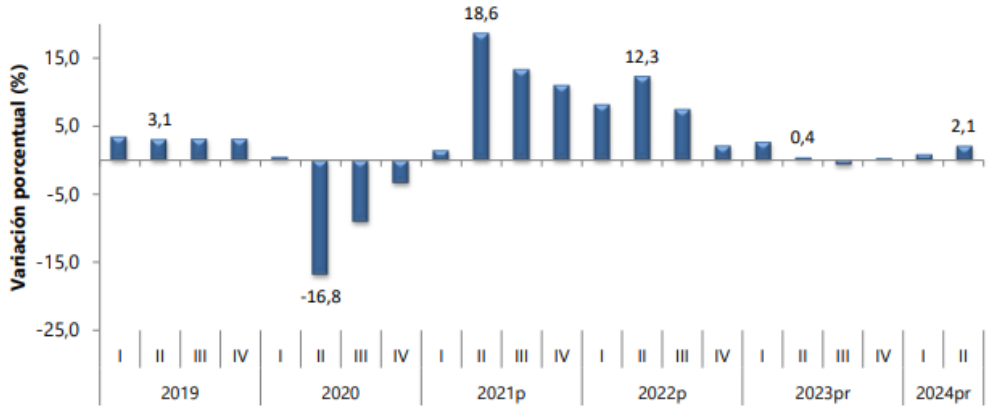
ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el boletín del DANE[2] publicado el día 15 agosto de 2024, en el cual se observa el comportamiento del Producto Interno Bruto, frente a las actividades objeto del presente estudio, se tiene entonces que, en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2022pr.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024-v2.pdf

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

El PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

UNA VEZ DESCARGADO O IMPRESO ESTE DOCUMENTO, SERÁ COPIA NO CONTROLADA

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

UNA VEZ DESCARGADO Y/O IMPRESO ESTE DOCUMENTO, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

UNA VEZ DESCARGADO NO IMPRESO ESTE DOCUMENTO

SUBSECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En cuanto al subsector que se enmarca en actividades profesionales, científicas y técnicas indica este mismo boletín que en el En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4

Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

SUBSECTOR: INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3

Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

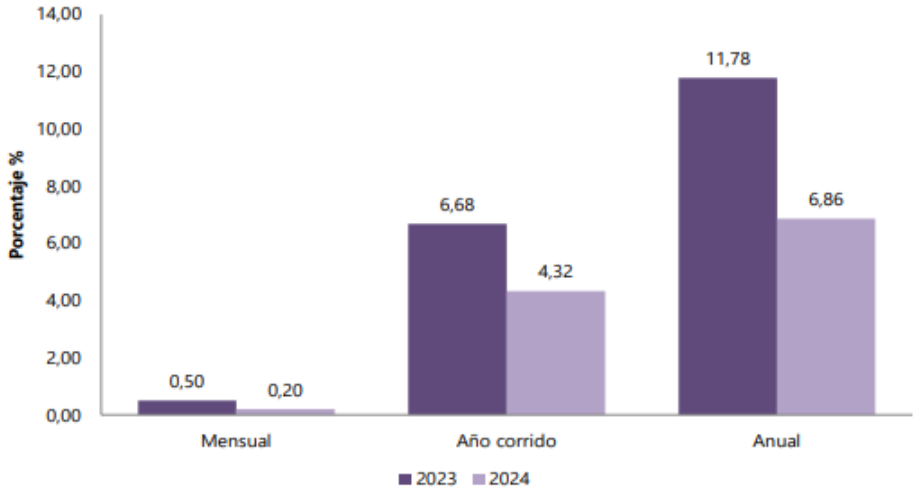
En conclusión, dentro de estas **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se encuentran las relacionadas con áreas del conocimiento que particularmente requiere la dirección de comunicaciones de una persona jurídica que puedan realizar las actividades y que cuenten con la experiencia afín a tales actividades, por lo que para el efecto esta dirección ha identificado que la contratación específica que requiere se encuentra dentro de las áreas socioculturales y afines que particularmente han sido identificadas para suplir la contratación específica que requiere la CGR.

Ahora bien, particularmente y para determinar la idoneidad de las personas jurídicas que puedan prestar estos servicios, en por ello que la CGR, en atención al objeto contractual y de acuerdo con la experiencia que acredita la empresa se ha determinado los requisitos previos que se deben tener en cuenta para la prestación del servicio.

MENTO, SERÁ COPIA NO CONTROLADA
CHARLE DESCARGADO

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con la información publicada en la página del DANE[3], boletín emitido el día 08 de agosto de 2024.



Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

En el mes julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

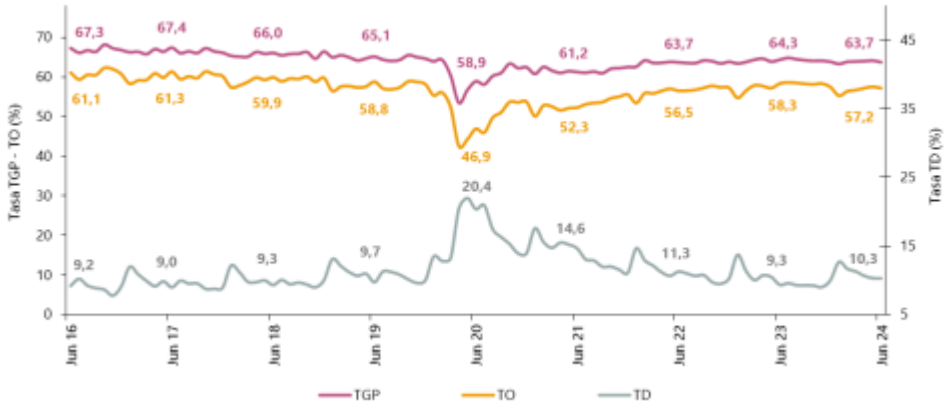
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

Las variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En julio de 2024 en comparación con junio de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,43%), papas (8,92%), arriendo efectivo (0,47%), cebolla (11,62%), suministro de agua (1,35%), gas (1,76%), chocolate y productos a base de chocolate (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,16%), servicios relacionados con la copropiedad (0,79%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-2,78%), electricidad (-0,58%), plátanos (-3,41%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,15%) y huevos (-0,93%).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2024.pdf

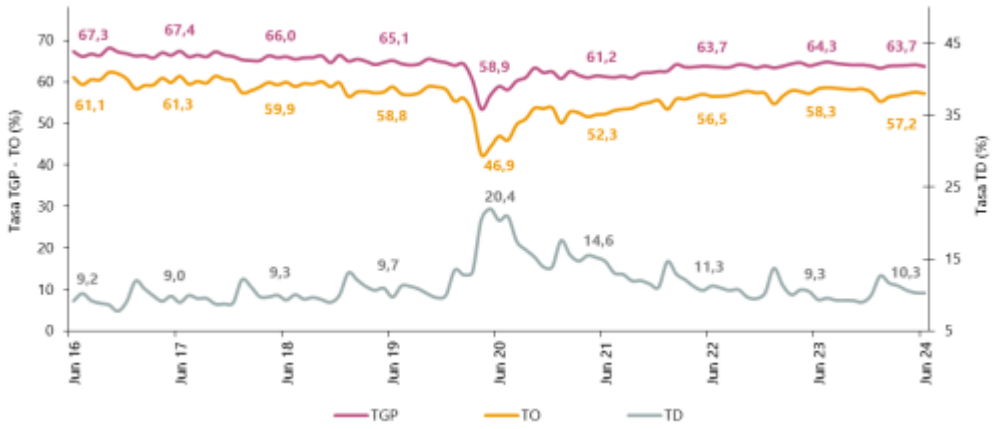
MERCADO LABORAL[4]

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 31 de julio de 2024, indica que, en el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).



Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.



Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

4 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2024.pdf

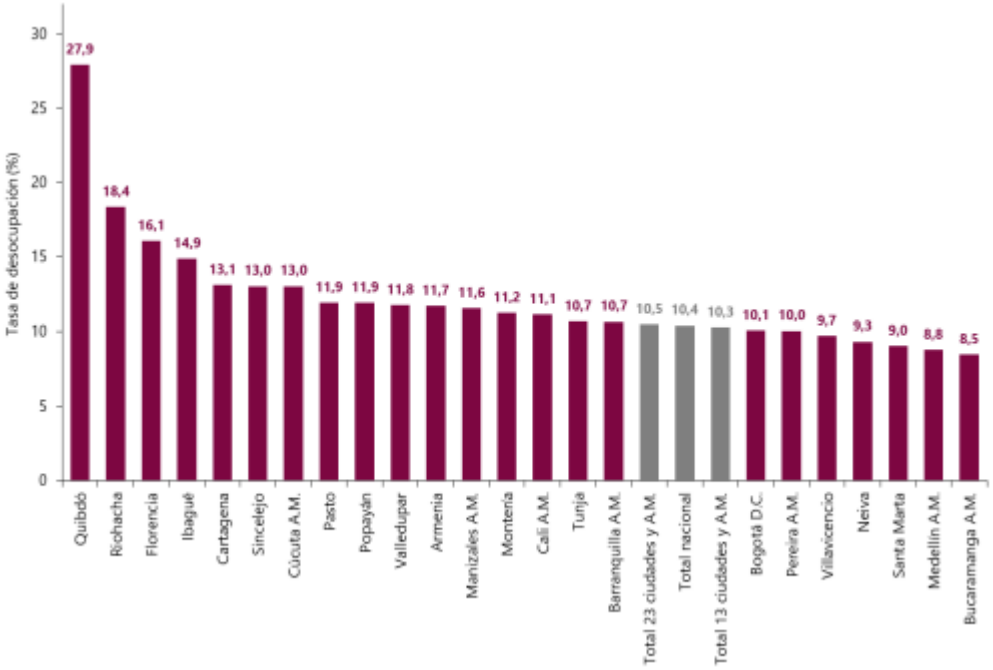
También nos habla que la población ocupada según rama de actividad que, en el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa de desempleo para el trimestre trimestre abril - junio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (27,9%), Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Medellín A.M. (8,8%) y Bucaramanga A.M. (8,5%).

UNA VEZ DESCARGADO Y/O IMPRESO ESTE DOCU



Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
c. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[5]

De acuerdo con la información publicada por el DANE el día 14 de agosto de 2024, esta indica que, en junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf



Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

También nos muestra que, en n junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-1,3	2,8	-1,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,5	-1,3	-0,7	-3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	0,7	0,4	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,6	-6,4	0,5	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	-1,3	1,7	1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-1,8	-1,4	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-2,2	-4,5	-0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,2	-1,2	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	-0,3	3,0	0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-3,3	-2,6	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	2,8	1,8	1,0	0,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,4	-1,4	0,4	-6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-7,0	-2,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-0,3	-0,1	-1,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,4	-1,2	-2,6	0,6	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,3	1,3	0,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,1	-1,2	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,1	-1,5	-0,3	-0,3	--

Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

En lo corrido hasta junio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,9	-0,5	12,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,6	-8,3	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,0	1,7	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,5	-9,0	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,9	4,6	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,6	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	-7,8	14,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-0,4	10,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,8	3,8	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	-1,7	11,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,7	3,7	12,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,3	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-8,7	9,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,7	-0,3	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-1,2	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	3,5	11,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	12,3	1,1	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	0,5	12,0

Fuente: DANE – Fecha de consulta 26/08/2024

Por otro lado, en cuanto a la remuneración de servicios, se debe entender que la misma constituye el pago a personas jurídicas por los servicios que prestan para el cumplimiento de actividades que no pueden ser atendidos con personal de planta de entidades públicas o que requieren conocimientos especializados y los cuales están sometidos al régimen de contratación estatal señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que resultan aplicables.

Igualmente resulta relevante mencionar que la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la legislación colombiana vigente lleva implícita las cargas impositivas a que haya lugar, las cuales en la generalidad corresponden específicamente al pago del impuesto al valor agregado IVA, según el contratista sea o no responsable del impuesto, hecho que debe ser verificado del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá ser presentado conforme lo dispuesto en la lista de chequeo para la celebración del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias referentes a la retención en la fuente y gravámenes cuando estos apliquen.

De conformidad con lo manifestado, los honorarios fijados por la Contraloría, pueden comprenden el IVA y la totalidad de impuestos que genere la ejecución del contrato, así como la totalidad de gastos y costos

en que deba incurrir el contratista para garantizar la satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

De otro lado, se precisa que en relación con la prestación de servicios profesionales el perfil requerido es el indicado para el logro de los objetivos propuestos, toda vez que se trata de actividades que implican el desempeño de actividades profesionales. Por lo tanto, esta característica del perfil del contratista sustenta el valor del contrato, dado la idoneidad que posee y que aplicará el desarrollo de las funciones.

Es por ello, que SIGLO DATA + HALLON cumple con las cualidades que sustentan el valor de la asignación mensual, siendo que hacen del contratista una persona necesaria e idónea gracias a sus características especiales a su perfil.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÒN

Experiencia Relacionada

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto igual o similar. (SECOP):

No. CONTRATO	AÑO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CGR-139	2021	Prestación de servicios de Monitoreo, administración de contenidos Digitales y emisión de alertas sobre denuncias e interacción con ciudadanos en redes sociales.	$53.666.667
CGR-088	2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el monitoreo de medios impresos, televisivos, e radio, web redes sociales de lunes a domingo de noticias regionales, nacionales e internacionales relacionadas con la contraloría general de la república, en cumplimiento de su misión de ejercer control fiscal en los diferentes temas en la ciudad de Bogotá y en todos los departamentos del país.	$52.624.026
CGR-283	2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el monitoreo de medios impresos, televisivos, e radio, web redes sociales de lunes a domingo de noticias regionales, nacionales e internacionales relacionadas con la contraloría general de la república, en cumplimiento de su misión de ejercer control fiscal en los diferentes temas en la ciudad de Bogotá y en todos los departamentos del país.	$56.611.134

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

No. CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
MC 014-2023	2023	Radio Televisión Nacional De Colombia	MONITOREO DE MEDIOS	$10.927.095
MC-ARN-1021	2023	Agencia Para La Reincorporación Y La Normalización	MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION	$51.750.790
SMC-014	2023	Ministerio De Minas Y Energía	MONITOREO DE MEDIOS	$67.592.000
ESAP-MC-010	2023	Escuela Superior De Administración Publica	MONITOREO DE MEDIOS	$41.395.505

UNA VEZ DESCARGADO O IMPRESO ESTE DOCUMENTO PASA COPIA NO CONTROLADA

4.3 Presupuesto Oficial

Hasta TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($37.740.756) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

4.4 Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142924 fecha de expedición 30 de agosto de 2024, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

4.5 Forma de Pago

En mensualidades vencidas correspondientes **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($9.435.189) M/CTE IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar,** y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar al tenor de la normatividad vigente.

Parágrafo primero. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión y riesgos laborales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la plataforma SECOP II.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel de experiencia y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

COPIA CONTROLADA

PERFIL:

IDONEIDAD: Que sea una persona jurídica con más de diez años de haber sido constituida y que en su objeto social preste servicios relacionados monitoreo de medios de comunicación.

EXPERIENCIA: Que haya ejecutado mínimo tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas relacionados con el objeto a contratar.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

ESCANEADO COMPRESO SIN DOCUMENTO ES COPIA NO CONTROLADA

	Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La cual se adjunta y hace parte integral del proceso.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere, y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial? del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.*"

Cordial saludo,

LUEGO DE CARGADO NO IMPRIMIR ESTE DOCUMENTO PUEDE COPIA NO CONTROLADA

CONTRALORÍA
General de la República

MARILYN LOPEZ FORERO
Directora Oficina Comunicaciones y Publicaciones

Anexo: Matriz de Riesgos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Hoja de vida y soportes

UNA VEZ DESCARGADO Y/O IMPRESO ESTE DOCUMENTO, SERÁ COPIA NO CONTROLADA

MATRIZ DE RIESGOS: SIGLO DATA SAS

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, TELEVISIVOS, DE RADIO, WEB REDES SOCIALES DE LUNES A DOMINGO DE NOTICIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE EJERCER CONTROL FISCAL EN LOS DIFERENTES TEMAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS.

				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
				ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL										
No	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	INTENSIDAD	SEVERIDAD	RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
1	Reforma tributaria	Aumento de la Base para tributar	La Contraloría General y el Contratista	Leve	Baja	1	cláusula contractual en virtud de la cual se indica que los honorarios pactados incluyen IVA	Bueno	1	cláusula contractual donde señala que la carga tributaria se encuentra en cabeza del contratista	La Contraloría General y el Contratista	si la carga tributaria no se pacta a cargo del contratista puede pactarse mediante modificación	adicionales, modificaciones o prorrogas	Bueno	1	Aun cuando no es posible prever el momento en que se dará una reforma tributaria, los honorarios pactados incluyen los impuestos de Ley con independencia del porcentaje de dicho tributo.	
2	Perdida de información - Riesgo Operativo	Que se produzcan pérdidas de información por fallas de infraestructura o tecnológicas	hechos externos	Leve	Baja	1	N/A	deficiente	3	Realización de copias de seguridad de los documentos proyectados por el contratista en un equipo que consolide la información de la Dirección de Recursos Físicos	El contratista	Cada vez que se produzca un documento por parte del contratista	Cada vez que se produzca un documento por parte del contratista	Bueno	1		
3	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes,decretos,resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales	Aumento de los costos del contrato	La Contraloría General y el Contratista	Leve	Baja	1	Existe control legal en la obligatoriedad de los pagos por parte del contratista por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	Bueno	1	N/A	La Contraloría General y el Contratista	N/A	N/A	Bueno	1	El contratista es quien debe acreditar estar a paz y salvo en materia de parafiscales con independencia de su cuantia como condicion para que pueda recibir el pago correspondiente	
4	Confidencialidad de la información que debe conocer	Filtración de información	Contratista	Leve	Baja	1	Cláusula contractual que indique la confidencialidad que debe guardar el contratista frente a la información	Bueno	1	Clausula contractual donde señale que el contratista debe guardar confidencialidad de la información que le sea suministrada para el desempeño de sus obligaciones	El contratista	Cada vez que conozca información	Cada vez que se produzca la información	Bueo	1	El contratista debe comprometerse a no publicar, difudir información que no sea autorizada por el contralor y/o la direcrtora de la oficina de comunicaciones y publicaciones.	
5	Incumplimiento del del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas o la falta de calidad del servicio	Puede generar un daño antijurídico o detrimento patrimonial o de la imagen de la entidad	Contratista	Leve	Baja	1	Exigencia de Garantía Única de Cumplimiento con los amparaos de cumplimiento y de calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato y vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más	Bueno	1	Exigencia de Garantía Única de Cumplimiento con los amparaos de cumplimiento y de calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato y vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más	El contratista/ Empresa Asegurado ra	Desde el momento de la ejecución del Contrato	Seis meses después al vencimiento del plazo del contrato	Bueo	1		

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHklhernan	Keity Luz Hernandez Doria
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	30/08/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	142924	**Fecha Registro:**	2024-08-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	37.740.756,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	37.740.756,00	**Saldo x Comprometer:**	37.740.756,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	145124	**Fecha Registro:**	2024-08-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	CSF						
					Total:	37.740.756,00	0,00	37.740.756,00	37.740.756,00	0,00

Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el monitoreo de medios impresos, televisivos, de radio, web redes sociales de lunes a domingo de noticias regionales, nacionales e internacionales relacionadas con la contraloría general de la repúbl

Firma Responsable

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

80113
Bogotá D.C.,

Contraloria General de la Republica :: SGD 27-08-2024 11:28
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0094483 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80113 OFICINA DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES / FLOR MARILYN LOPEZ FORERO
DESTINO 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
ASUNTO SOLICITUD FORTALECIMIENTO PLANTA DE PERSONAL - CERTIFICACIÓN PARA INICIAR
OBS SOLICITUD FORTALECIMIENTO PLANTA DE PERSONAL - CERTIFICACIÓN PARA INICIAR TRÁMITE DE CONTRATACIÓN OFICINA DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES.
2024IE0094483

Doctora
ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente del Talento Humano
Contraloría General de la República
Ciudad.-

ASUNTO: ***Solicitud Fortalecimiento planta de personal - certificación para iniciar trámite de contratación Oficina de Comunicaciones y Publicaciones.***

De acuerdo con las funciones asignadas a la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, se destaca la de “difundir las políticas públicas que son objeto de vigilancia” y otras actividades misionales que requieren ser dadas conocer a la ciudadanía. Para el cumplimiento de esta función y de las conferidas en el artículo 46 del Decreto 267 del 2000, la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones debe apoyarse en funcionarios que puedan realizar esta labor.

Actualmente la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones no cuenta con personal suficiente que pueda desarrollar sus funciones, por lo tanto, requerimos que se verifique si dentro de la planta de personal de la entidad, existen funcionarios con las características que adelante se especifican, se ordene su respectivo traslado o en caso contrario se certifique que no existe en la planta dicho profesional, esto con el objeto de iniciar el respectivo trámite de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numera 4, literal h de la Ley 1150 de 2007.

Perfil requerido:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, TELEVISIVOS, DE RADIO, WEB REDES SOCIALES DE LUNES A DOMINGO DE NOTICIAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN DE EJERCER CONTROL FISCAL EN LOS DIFERENTES TEMAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS.”.

Cordialmente,

MARILYN LÓPEZ FORERO
Directora Oficina de Comunicaciones y Publicaciones

Proyectó: FLLR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | GERENCIA TALENTO HUMANO

Contraloria General de la Republica :: SGD 28-08-2024 14:10
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0095314 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
DESTINO 80113 OFICINA DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES / FLOR MARILYN LOPEZ FORERO
ASUNTO CERTIFICACIÓN OFICIO 2024IE0094483
OBS

81117-

Bogotá D.C.,

2024IE0095314

Doctora
MARILYN LÓPEZ FORERO
Directora Oficina de Comunicaciones y Publicaciones
Contraloría General de la República
Bogotá D. C.

Referencia: Oficio con radicado 2024IE0094483 del 27/08/2024
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetada Doctora Marilyn:

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

> ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*.
> (…)

Recibida su solicitud, se observa que el objeto a contratar es: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el monitoreo de medios impresos, televisivos, de radio, web redes sociales de lunes a domingo de noticias regionales, nacionales e internacionales relacionadas con la Contraloría General de la República, en cumplimiento de su misión de ejercer control fiscal en los diferentes temas en la ciudad de Bogotá y en todos los departamentos del país."

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad y el Manual de Funciones, Funciones, Requisitos y Competencia Laborales, se pudo constatar que no existe cargo en la planta de personal de la Entidad, que efectué tales labores.

Cordialmente,

ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Santiago Cortés
Revisó: Norma Gordillo
Rads: 2024IE0094483